

Empresa: Hiscox S.A.

Producto: Protección corporativa global de Hiscox 2018

Autorizada y regulada por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP) – Clave inscripción DGSFP: E321

La información precontractual y contractual completa del producto se proporciona en otros documentos.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

El objeto del seguro consiste en cubrir al asegurado y sus empleados frente a las pérdidas derivadas de situaciones de secuestro, extorsión, detención, desaparición, crisis de rehenes, amenaza, entre otros eventos relacionados.



¿Qué se asegura?

Principales coberturas

- ✓ Abonaremos una indemnización en relación con la reclamación que se reciba por las pérdidas aseguradas derivadas de situaciones de **secuestro, extorsión, detención, desaparición, secuestro en tránsito, crisis de rehenes, amenaza u otros eventos relacionados**. Se incluyen:
 - ✓ el reembolso del valor efectivo en el momento de la entrega del rescate abonado, incluyendo el pagado a través de mercancías comercializables, bienes, valores, etc.;
 - ✓ la pérdida en tránsito de un rescate;
 - ✓ los honorarios y gastos de Control Risks Group u otros consultores previamente consentidos por la Aseguradora;
 - ✓ los gastos adicionales incurridos, entre otros los derivados de negociador, intérprete, gastos de viaje y alojamiento, tratamientos médicos, etc.;
 - ✓ la Responsabilidad Civil Extracontractual y honorarios y condenas impuestas y abonadas a causa de una demanda de daños y perjuicios a causa de **secuestro, detención, secuestro en tránsito o extorsión**, entre otros;
 - ✓ accidentes personales del asegurado o sus empleados que provoquen el fallecimiento o la discapacidad en un plazo de 36 meses;
 - ✓ gastos por amenazas por los costes de honorarios o de protección incurridos durante un máximo de 120 días;
 - ✓ gastos por desaparición derivados de investigación durante un periodo de 120 días.
- ✓ Cubrimos los honorarios y gastos de Control Risks Group u otros consultores previamente consentidos por la Aseguradora, tras una **cibertextorsión**.

Principales coberturas opcionales

Las pérdidas incurridas por secuestro exprés y repatriación y traslado de emergencia por motivos políticos, entre otras.

En caso de siniestro abonaremos hasta la suma asegurada indicada en las Condiciones Particulares.



¿Qué no está asegurado?

Principales riesgos excluidos

- ✗ La pérdida que en caso de no existir este seguro, quedaría cubierta por algún otro, salvo en los importes que resulten superiores a los cubiertos bajo dicho otro seguro.
- ✗ Por eventos relacionados cuando el primero se haya iniciado antes del periodo de seguro indicado en las Condiciones Particulares.
- ✗ La entrega deliberada de un rescate en cualquier encuentro cara a cara, salvo que el rescate se transmita con el único fin de pagar una petición de rescate previamente notificada. Esta exclusión resultará inaplicable únicamente en el supuesto de crisis de rehenes.
- ✗ Cualquier responsabilidad que se derive de un secuestro en tránsito durante un periodo inferior a 3 horas.
- ✗ Cualquier responsabilidad que se derive de una detención durante un periodo inferior a 3 horas; entre otros.
- ✗ Con respecto a un secuestro, extorsión o secuestro en tránsito, todo acto criminal o fraudulento, realizado por la persona, empresa o firma que se nombre como asegurado en las Condiciones Particulares o sus consejeros o directivos con el objetivo de engañarnos directa o indirectamente, ya sea por separado o en connivencia con otras personas.
- ✗ Cualquier gasto adicional relacionado con una **cibertextorsión** o una **amenaza** contra su **propiedad electrónica**, al menos que exista una amenaza de muerte o daño personal a una persona asegurada por lo cual debería consultar la póliza para identificar los gastos específicos que aplican.
- ✗ El reembolso del valor de rescate, su pérdida en tránsito, y la responsabilidad civil derivados de una **cibertextorsión**.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

Principales limitaciones de cobertura

- ! **Ámbito Temporal:** La póliza cubre reclamaciones por hechos ocurridos durante el periodo de seguro.



¿Dónde estoy cubierto?

- **Ámbito Territorial:** La póliza tiene cobertura en todo el mundo. Verifique las Condiciones Particulares.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Pagar la prima.
- Declarar a la Aseguradora de conformidad al cuestionario que ésta le someta todas las circunstancias conocidas que puedan influir en la valoración del riesgo. La reserva o inexactitud en el cuestionario pueden desencadenar una falta de cobertura.
- Mantener informada a la Aseguradora sobre la naturaleza y circunstancias del riesgo así como el acontecimiento de cualquier hecho que pudiera agravarlo o variarlo.
- Comunicar a la Aseguradora y a Control Risk Group el acaecimiento de siniestro lo antes posible y dentro del plazo máximo de 7 días de haberlo conocido.
- Proporcionar a la Aseguradora y a Control Risk Group toda clase de informaciones sobre las circunstancias y consecuencias del acaecimiento del siniestro.
- Emplear todos los medios a su alcance para prevenir y evitar el acaecimiento de siniestro o aminorar sus circunstancias si éste no se hubiese podido evitar.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

Usted deberá pagar la prima de acuerdo a lo dispuesto en las Condiciones Particulares. En caso de primas periódicas, la primera de ellas será exigible una vez firmado el contrato. Las primas sucesivas se deberán hacer efectivas en los correspondientes vencimientos.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

El contrato tiene una duración anual, comenzando su efecto en la fecha y hora determinada en las Condiciones Particulares. El contrato se prorrogará de forma tácita por periodos anuales, salvo que cualquiera de las partes se opusiera formalmente.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Usted podrá oponerse a la prórroga del contrato comunicándolo por escrito a la Aseguradora con un plazo de al menos, un mes de anticipación a la conclusión del periodo del seguro en curso.